

"2017 Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SA-US-0021-12/2017

NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", planta baja del edificio 1 "José Vasconcelos", en el Municipio de Talixtac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C.P. De la Paz Pineda Aquino, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V y 38 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, 66 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-US-0021-12/2017, relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL AUDITORIO DE LAS DES DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.4, Sesión Extraordinaria 011/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-US-0021-12/2017, determinando procedente que la adjudicación se realice a la siguiente empresa:

- **GENERACIÓN DE SISTEMAS PARA EL ESPECTÁCULO, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas 1 a la 14; por un monto total de \$ 2,440,245.60 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.
- **Se declara desterta la partida 15.**

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las bases, junta de aclaraciones, y al fallo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO

Talixtac de Cabrera, Oaxaca, 22 de diciembre de 2017.